



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE COLABORACIÓN PARA LA CIENCIA Y CULTURA S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENKO", REPRESENTADO POR LUIS ERNESTO ROSAS MACHADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENANTE LEGAL; Y EL CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONSEJO", REPRESENTADA POR LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ IBARRA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "CENKO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º DE SU ACTA CONSTITUTIVA, TIENE POR OBJETO:
- a) APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES.
- b) LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE SIGAN LOS LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE:

MEDIANTE LA COLABORACIÓN DE ORGANISMOS PERTENECIENTES AL SECTOR SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO TANTO NACIONAL O INTERNACIONAL.

- c) REALIZAR LA PROMOCIÓN Y FORMATOS DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ECOLOGÍA, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, INGENIERÍA, DIFUSIÓN CULTURAL, ARTE, INNOVACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL;
- d) FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR.
- 3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27 Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL LIC. LUIS ERNESTO ROSAS MACHADO, QUIEN CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 4. QUE SU DOMICILIO LEGAL ES LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

## II. DECLARA EL "CONSEJO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

II.II QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR Y PROMOVER LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LOS TERMINOS DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DEL BACANORA; FOMENTAR LA CALIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCION E IMPULSAR DE MANERA INTEGRAL LA CADENA PRODUCTIVA DEL "BACANORA".

.

II.III QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.IV** QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALZADA DE GUADALUPE Y PRIVADA LOS REYES NO. 1. COL. SAN JUAN. HERMOSILLO, SONORA.

III. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "CENKO" Y EL "CONSEJO" A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DEL AGAVE / BACANORA A TRAVÉS DE LINEAMIENTOS DE PRODUCCIÓN RESPONSABLE; IMPULSAR LOS PRODUCTOS SONORENSES DERIVADOS DE MAGUEY EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL; RESTAURAR LAS POBLACIONES SILVESTRES DE MAGUEY A TRAVÉS DE REFORESTACIÓN Y MONITOREO; CONSERVAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE EL MAGUEY BRINDA A LA SOCIEDAD.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE OBLIGAN:

### POR PARTE DEL "CENKO":

- LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS PARA LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN EL PROGRAMA FOBADES POR PARTE DEL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA.
- 2. LA AUTORIZACIÓN DE QUE EL CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA HAGA LIBRE USO DE LOS

- LOGOTIPOS, IMÁGENES, ETC DEL "CENKO" PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA FOBADES.
- 3. LA TRANPARENCIA DE LA INFORMACIÓN RECAUDADA EN EL PROGRAMA FOBADES.
- 4. LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS AL PROGRAMA FOBADES, COMO LO SON: "CERCO VIVO COMO PROTECCIÓN", "RED DE MONITOREO CONTRA PLAGAS".
- 5. ASEGURAR, DOCUMENTAR Y PRESENTAR ANUALMENTE LOS FORMATOS DE MONITOREO PROPORCIONADOS POR LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA FOBADES.
- 6. DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SONORA, HACIENDO USO DEL CENTRO DE REFERENCIA DE CULTIVOS DE AGAVE DEL DEPARAMENTO DE AGRICUI TURA Y GANADERÍA.
- 7. LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS Y TALLERES REALIZADOS POR EL "CONSEJO".

## POR PARTE DE EL "CONSEJO":

- 1. LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA FOBADES.
- 2. AUTORIZAR A EL "CENKO" PARA QUE RECAUDE UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FOBADES.
- 3. LA AUTORIZACIÓN DE QUE EL "CENKO" HAGA LIBRE USO DE LOS LOGOTIPOS, IMÁGENES, ETC DEL "CONSEJO" PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA FOBADES.
- 4. BRINDAR DIFUSIÓN Y ALCANCE AL PROGRAMA FOBADES, HACIENDO RECONOCIMIENTO DE LA ALIANZA AL PROGRAMA DEL "CONSEJO".
- 5. LA INVITACIÓN PUNTUAL A EL "CENKO" A LOS EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES QUE EL "CONSEJO" ORGANICE.

- 6. BRINDAR ASESORÍAS TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FOBADES.
- 7. FACILITAR A "CENKO" EL ACCESO Y USO DEL CENTRO DE REFERENCIA
  DE CULTIVOS DE AGAVE DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y
  GANADERÍA.
- 8. MANTENER LA EXCLUSIVIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE DISTINTIVOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA CON EL PROGRAMA FOBADES.

**TERCERA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ CUANDO LAS PARTES LO ACUERDEN.

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO Y DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA PARTE QUE ASÍ LO SOLICITE A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

QUINTA.- EL PERSONAL DEL "CENKO" Y EL "CONSEJO" QUE INTEVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABALIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, Y

FISCAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

# EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR EL CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL BACANORA:

POR EL CENTRO DE COLABORACIÓN PARA LA CIENCIA Y CULTURA S.C.:

IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL

MACHADO

REPRESENTANTE LEGAL

-----